

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Sres./as Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Ramón Gallego Martínez

Sres.as. Concejales/as:

D^a. Eva García Gómez
D^a. Ramona Rodríguez Soria
D^a. Raquel Sánchez Tauste
D. José Damián Hurtado Millán
D. Pedro Herreros Cejas
D^a. Inmaculada Romero de Diego
D. Joaquín Hurtado Ruiz
D^a. Fuensanta Idañez Idañez
D. Enrique Sánchez Garrido
D^a. Alicia Serrano Samblás

Sres.as. Ausentes:

Ninguno

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día 21 de Febrero de dos mil veintidós, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados en primera convocatoria.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia preciso para que esta sesión pueda ser iniciada, se pasa al examen del único asunto incluido en el Orden del día, bajo el epígrafe:

APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SECTOR

SUO-I1, DESTINADO AL USO INDUSTRIAL.

Dada cuenta de la elaboración y redacción del proyecto de innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio al Ingeniero de Caminos C. y Puertos, D. Juan V. Cameros López.

Visto que en el informe de Secretaría se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.

.../...

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, adopta por unanimidad de los componentes que lo integran, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Innovación SUO-I1 mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (antes NN.SS. de Planeamiento) cuya aprobación definitiva efectuó la Comisión Provincial de Urbanismo el 21-03-1986, así como el Estudio Ambiental Estratégico y la Valoración de Impacto en Salud.

SEGUNDO. Abrir un plazo de información pública por período de 45 días, publicándose en el *BOJA*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año prorrogable a otro. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Área de 23.440 m². de superficie, ocupada actualmente por olivar seco, ubicada al este del suelo urbano industrial- Polígono Industrial de "La Vicaría", conectando con el mismo en su parte norte, limita al sur y este con olivar de seco propiedad del Ayuntamiento de Puente de Génave y al oeste con camino de acceso al depósito de agua, conocido como camino de los Prados.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

QUINTO. Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia

.../...

territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes».

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veinte treinta horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Ramón Gallego Martínez

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares